



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Disposición "XXXII Campaña de Vacunación Antigripal" y "Campaña de Vacunación Antineumocócica"

VISTO el EX-2024-23088202- -INSSJP-GPM#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto tiene entre sus políticas públicas, la estrategia de vacunación contra la influenza y Neumococo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, mediante el acceso a la vacunación oportuna y de acuerdo a la operatoria utilizada por el Instituto para sus afiliados de todo el país, debiendo aplicar las vacunas conforme a las recomendaciones nacionales.

Que según la Organización Mundial de la Salud las vacunas están destinadas a generar inmunidad contra una enfermedad generando anticuerpos a partir de la interacción con el sistema inmunitario, produciendo una respuesta inmunitaria similar a la generada por las infecciones naturales, pero sin causar enfermedad ni poner a la persona inmunizada en riesgo de sufrir las posibles complicaciones de esta.

Que la buena higiene, el saneamiento y el agua salubre son insuficientes para detener las enfermedades infecciosas, y la vacunación sigue siendo necesaria.

Que el éxito de los programas de vacunación depende de que todos garanticemos el bienestar de todos, protegiéndonos a nosotros mismos y a quienes nos rodean.

Que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados realiza todos los años la campaña de vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles; promoviendo la inmunización como práctica médica habitual, extendiendo su alcance y aprovechando todas las oportunidades en que los médicos y equipos de salud puedan indicarla.

Que como todos los años, el Instituto tiene entre sus objetivos: disminuir la morbimortalidad de las enfermedades respiratorias inmunoprevenibles como la influenza y la neumonía; promover la inmunización como práctica médica habitual y extender su alcance aprovechando todas las oportunidades en que los médicos y equipos de salud, puedan indicarla; optimizar los resultados de la Campaña anterior superando el porcentaje de cobertura de las vacunas en la

población institucionalizada del INSSJP.

Que a la luz de los resultados que se vienen obteniendo, resulta necesario dar continuidad a la Campaña de Vacunación gratuita para las personas afiliadas y personal de este Instituto a nivel nacional.

Que para la campaña de invierno que se desarrollará durante el año 2024 el INSTITUTO solicitó al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN dosis de vacuna antigripal adyuvantada, de vacuna antigripal adulto para las cepas recomendadas contra la gripe para el hemisferio Sur en 2024, para el presente periodo invernal; como así también dosis de vacuna antineumocócica conjugada 13 valente y un número de dosis sujeta a disponibilidad de vacuna antineumocócica polisacárida 23 valente para hacer frente a la prevención de enfermedades respiratorias, continuando con el esquema secuencial recomendado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo a la Campaña iniciada en su primera fase por el Instituto en años precedentes, pudiendo ampliarse dichos números en atención a eventos epidemiológicos.

Que por expediente EX-2024-24210339- -INSSJP-GPM#INSSJP tramita la aprobación el Acta Complementaria del Convenio de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes PAMI - FACAF/ AFMSRA/ FARMASUR/ FEFARA/ COFA, la cual tiene como objeto el almacenamiento, distribución, logística, difusión, aplicación y destrucción de las dosis de las vacunas que el Instituto ponga a disposición en el marco de las Campañas de prevención por parte de las Entidades mencionadas.

Que con fecha 25 de marzo el Ministerio de Salud de la Nación, instrumentó a través del Acta de Recepción correspondiente la entrega del primer lote de vacunas para el inicio de la “XXXII Campaña de Vacunación Antigripal 2024”.

Que, por lo expuesto, corresponde dar inicio a la “XXXII Campaña de Vacunación Antigripal 2024” y continuar la “Campaña de Vacunación Antineumocócica” del Instituto.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la RESOL-2022-204-INSSJP-DE#INSSJP

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SANITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por iniciada la “XXXII Campaña de Vacunación Antigripal” el día 3ro de abril de 2024, correspondiente a la semana XIV del calendario epidemiológico 2024, y continuar la “Campaña de Vacunación Antineumocócica” del Instituto.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Manual Técnico para la “XXXII Campaña de Vacunación Antigripal y Antineumocócica 2024” del Instituto que como Anexo I (IF-2024-31800972-INSSJP-GPM#INSSJP) se agrega y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Instituto. Cumplido, archívese.

